

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS NONES
/LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DIA 10 DE ENERO DE 2019 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 315/18	AUTO 7 DE ENERO 2019 VISTO EL AUTO QUE ANTECEDE EN EL QUE SE ORDENO GIRAR OFICIO A LA DIRECTORA DE ASUNTO CIVILES FAMILIARES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE DESIGNE DEFENSOR SOCIAL A LA MORAL OXFORD INSTITUCION DE IDIOMAS S,C A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL NO OBSTANTE QUE ES INCORRECTO DICHA INSTITUCION POR LO QUE A FIN DE NO VIOLAR GARANTIA CONSTITUCIONAL SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA PROCURADURIA DEL CIUDADANO A TRAVES DE SU DIRECTOR A FIN DE QUE DESIGNE ABOGADO PATRONO QUE LA REPRESENTA
TOCA 607/2016	RESOLUCION DE FECHA 3 ENERO 2019 VISTOS LOS PRESENTES AUTOS DEL TOCA 607/2016 PARA PRONUNCIAR SENTENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 106/2018 PROMOVIDO POR LA QUEJOSA SILVIA ELVIRA CAO ROMERO MARTINEZ O SILVIA CAO ROPMERO MARTINEZ O SILVIA E. CAO ROMERO MARTINEZ DEL QUE CONOCIO EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIAGO EN AMTERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA POR EL JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA RELATIVO AL JUICIO DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA Y CANCELACION DE HIPOTECA EXPEDIENTE 599/ 2013 SEGUNO.- SE CONDENA A LA PARTE RECURRENTE EN LO PRINCIPAL AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS
TOCA 337/2018 AMPARO	AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2018 CON UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR NICANOR LUNA REYES Y JUSTA MARQUEZ DE LA SOTA FORMESE EL EXPEDIENTILLO DE AMPARO, CORRASE TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS EN ESTA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRO GIRANDOSE PARA TAL EFECTO ATENTO DESPACHO AL JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLAN PUEBLA REQUIRIENDOLOS PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL ES DECIR ENB EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA O EN SU ZONA CONURBADA CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE ENCASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN HACER LA SOLICITUD SE REQUIERE AL JUEZ DE ORIGEN PARA QUE EN EL PLAZO MAXIMO DE TRES DIAS DEVUELVA A ESTA PRIMERA SALA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL DESPACHO POR SEPARADO FORMESE EL INCIDENTE DE SUSUPENSION DEL ACTORECLAMA RINDASE EL INFORME JUSTIFICADO

	<p>TO DE FECHA 8 DE ENERO 2019, SE SEÑALA PARA LA AUDIENCIA DE VISTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN LA QUE LAS PARTES PODRAN PRESENTAR SUS ALEGATOS, ESTA ALZADA ADVIERTE QUE LA JUEZ DE ORIGEN OMITIO REMTIR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LAS PARTES MISMPOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA DAR CONTESTACION A LOS AGRAVIOS PROPUESTOS GIRESE OFICIO PARA EL EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS LO REMITA A ESTA PRIMERA SALA</p>
TOCA 379/2018	<p>RESOLUCION DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2018 VISTOS LOS AUTOS DEL TOCA 379/2018 RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JOSE RICARDO SERRANO BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE ABOGADO AUTORIZADO POR LA PARTE DEMANDADA IVONNE DEL SAGRARIO ARELLANO MUÑOZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE CATORCE DE MARZO 2018 DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZDECIMO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ASUNTO FINANCIEROS CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL EXPEDIENTE 264/2016 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y SE RESUELVE PRIMERO SE CONFIRMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA SEGUNDO NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA POR LOSMOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE IN FINE DEL CONSIDERANDO TERCERO DE STA SENTENCIA.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, 10 DE ENERO 2019

CIUDADADO DILIGENCIARIO
BENITO CABAÑAS MORALES